

COMPLEMENTA Y MODIFICA RESOLUCION N° 138, DE 1999

Santiago, 13 de diciembre de 2000.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Resolución Núm. 3.175 exenta.- Visto: Lo dispuesto en el decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, modificada por la ley N° 19.283 de 1994; el decreto N° 156 de 1998, modificado por el decreto N° 92 de 1999 del Ministerio de Agricultura; la resolución N° 350 de 1981 y 138 de 1999 del Servicio Agrícola y Ganadero, y

Considerando:

1. Que se han recibido solicitudes de autorización de ingreso para especies de hortalizas para consumo no consideradas en la resolución N° 138 de 1999.
2. Que se ha desarrollado el Análisis de Riesgo de Plagas de endivia, achicoria y zapallo italiano para consumo provenientes de Argentina.
3. Que es necesario actualizar requisitos establecidos para frutos de cucurbitáceas procedentes de Argentina.

Resuelvo:

1. Compléntese la resolución N° 138 de 1999 incorporando los productos de consumo que se señalan a continuación con los siguientes requisitos de importación:

Producto	Nombre científico	Declaración adicional
Achicoria (con raíces recortadas)	Cichorium intybus	Sin declaración adicional
Endivia (con raíces recortadas)	Cichorium endivia	Sin declaración adicional
Zapallo Italiano	Cucurbita pepo	La partida debe venir libre de Diaphania Hyalinata (Lep. Pyralidae).

2. Modifíquese los requisitos establecidos en la resolución N° 138 de 1999 de los productos de consumo que se señalan a continuación:

Producto	Nombre científico	Declaración adicional
Melón	Cucumis melo	La partida debe venir libre de Diaphania Hyalinata (Lep. Pyralidae).
Sandía	Citrullus vulgaris	La partida debe venir libre de Diaphania Hyalinata (Lep. Pyralidae).
Zapallo	Cucurbita maxima	La partida debe venir libre de Diaphania Hyalinata (Lep. Pyralidae).

3. Esta resolución entrará en vigencia después de 30 días de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Lorenzo Caballero Urzúa, Director Nacional.